ACTA DE PRÓRROGA Nº. 09 AL CONTRATO No. 1823 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA

CONTRATISTA	**NOMBRE: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA** **C.C. 9.658.796 de Yopal**
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43, EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
FECHA	VEINTI NUEVE (29) DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º.40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **9.658.796 de Yopal**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 09** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1823 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día VEINTICINCO (25) de MAYO de 2023, **EL MUNICIPIO** y **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, CC. 9.658.796 de Yopal**, suscribieron el contrato de interventoría No 1823 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43, EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".

2) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió acta modificatoria No1, por dedicación de personal del contrato de interventoría el cual fue avalado por la supervisión.

3) Que el valor inicial del contrato es la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($287.707.093,00)

4) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió Adición No 1, sustentada en la modificatoria No 3 del contrato de obra No 1822 de 2023 (mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos), por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($143,055,980,00) M/CTE.

5) Que el valor actualizado del contrato es la suma de: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($430.763.073,00) M/CTE.

6) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7) Que el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO de 2023 se procedió a suscribir el acta de inicio entre el contratista de obra e interventoría.

8) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió acta de Prorroga No 1 por un término de Cuatro (04) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el TREINTA (30) de ABRIL de 2024.

9) Que el Veintinueve (29) de Abril de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 2 por un término de Cuatro (04) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Treinta y uno (31) de agosto de 2024.

10) Que el Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 3 por un término de Dos (02) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Treinta y uno (31) de octubre de 2024.

11) Que el treinta y uno (31) de octubre de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 4 por un término de Cuarenta y cinco (45) dias, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Quince (15) de diciembre de 2024.

12) Que el Dieciséis (16) de Diciembre de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 5 por un término de Cuarenta y cinco (45) días, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Veintinueve (29) de Enero de 2025.

13) Que el Veintinueve (29) de enero de 2025, se suscribió Acta de Prorroga No 6 por un término de Dos (02) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Veintinueve (29) de marzo de 2025.

14) Que el Treinta y uno (31) de marzo de 2025, se suscribió Acta de Prorroga No 7 por un término de Un (01) mes, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Veintinueve (29) de abril de 2025.

15) Que el Veintinueve de (29) de abril de 2025, se suscribió Acta de Prorroga No 8 por un término de Un (01) mes, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Veintinueve (29) de MAYO de 2025.

16) Que mediante nota interna 1400/1230 del día veintiocho (28) de mayo de 2025, con recibido en la oficina de contratación número No 3907 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2025, el Secretario de Infraestructura MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA, solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar la presente PRORROGA No 09 al contrato de Interventoría No 1823 de 2023 manifestando:

Se presenta la documentación para la SOLICITUD DE PRÓRROGA N°9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1823 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de interventoría No. 1823 de 2023 suscrito el 25 de mayo de 2023 se encuentra en ejecución.

2. Que se hace necesario realizar un Acta de Prórroga N°9 al contrato de obra No. 1822 de 2023 al cual la presente interventoría realiza seguimiento y control, teniendo en cuenta que debido al seguimiento técnico, legal, administrativo y financiero se han analizado las necesidades presentadas en el transcurso de la ejecución del proyecto, lo cual es de gran importancia para garantizar el cumplimiento de la meta producto. Por lo tanto, esta interventoría revisó, avaló y aprobó la solicitud presentada por parte del CONSORCIO VIAL JULIANA, firma contratista quien ejecuta el contrato de obra No. 1822 de 2023, para la aprobación de Prórroga N°9 al contrato de obra, por un plazo adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

3. Que con el fin de realizar el seguimiento técnico, legal, administrativo y financiero durante el tiempo de la prórroga N°9 requerido para finalizar la ejecución de las actividades del contrato de obra No. 1822 de 2023, esta interventoría requiere de una prórroga por un plazo igual al contrato de obra, es decir, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, esto con el fin de garantizar el seguimiento de la obra conforme a las obligaciones establecidas.

Con el fin de que la interventoría verifique y certifique las condiciones técnicas durante la ejecución, se contará en función de las necesidades del proyecto con revisión y cuantificación de cantidades mediante comisión topográfica y se verificará el cumplimiento de la calidad mediante ensayos de laboratorio.

La interventoría exonera de cualquier responsabilidad a la entidad contratante con respecto a los gastos que la interventoría pueda tener durante el periodo de la presente prórroga N°9, ni presentará reclamaciones futuras aludiendo un desequilibrio económico del contrato.

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA 9: El contrato se PRÓRROGA por un término de CUARENTA Y CINCO (45) teniendo como fecha actualizada de terminación el día CATORCE (14) de JULIO de 2025.
CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).
CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.
CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 29 días del mes de MAYO de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
C.C. 9.658.796 de Yopal
Contratista de Interventoría

Proyecto:
RAUL AVILA, CPS 007-2025